



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Miércoles, 21 de octubre de 1981. — Número 126

Página 1.433

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER

Convenios Colectivos

Asistentes: Don Juan José Negrete Mazón, don Luis López Rodríguez, don Aureliano Calderón Arnaiz, don Eloy Quintanilla Cano, don Alberto Bedia, don Feliciano Vega Carriles.

En Santander a 29 de julio de 1981 se reúnen los señores que anteriormente se expresan, vocales y asesores de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de «Oficinas y Despachos», y ante esta Delegación de Trabajo comparecen y, como mejor proceda en derecho, dicen:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, se adjunta el presente documento texto original del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de «Oficinas y Despachos», con vigencia a partir de la fecha de 1.º de abril del corriente año 1981, acta de constitución de la Comisión Deliberadora y firma del Convenio con expresión de las partes, así como hoja estadística exigida por la mencionada norma.

Al propio tiempo, se solicita de esa Delegación se proceda al registro y publicación de referido Convenio, a fin de que sea conocido por las partes afectadas y adquiera su condición vinculante.

A efectos de notificaciones se señala por la parte empresarial a

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación provincial del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de Santander	1.433
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.434

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Madrid ...	1.437
--	-------

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.437
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, San Vicente de la Barquera, San Miguel de Aguayo, Santa María de Cayón y Torreavega ...	1.440
--	-------

don Juan José Negrete Mazón, calle Hernán Cortés, 25, Santander, y por la parte social a don Feliciano Vega Carriles, calle Marqués de la Hermida, 72, Santander.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento, decimos, acuerdo, todos los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados.—(Varias firmas ilegibles).

Asistentes: Don Juan José Negrete Mazón, don Luis López Rodríguez, don Aureliano Calderón Arnaiz, don Eloy Quintanilla Cano, don Alberto Bedia, don Feliciano Vega Carriles.

En la ciudad de Santander, siendo las diecisiete horas del día 29 de julio de 1981, se reúnen los señores que arriba se expresan, vocales y asesores de la Comisión Negociadora del Convenio

Colectivo Provincial de «Oficinas y Despachos», y ello según establece la convocatoria recibida por todos.

Que a medio del presente escrito se constituye la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de referencia, que afecta a la provincia de Santander y cuya vigencia comprenderá desde el día 1 de abril de 1981 hasta el día 31 de marzo de 1982.

En el presente acto se constituya la Comisión Negociadora y se acuerda comenzar en la misma fecha la negociación.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento todos los asistentes, en el lugar y fecha arriba indicados.—(Varias firmas ilegibles).

Convenio Colectivo de «Oficinas y Despachos» de Santander y su provincia

I.—Disposiciones generales

Artículo 1.º Partes intervinientes.—Don Juan José Negrete Mazón, don Luis López Rodríguez, don Aureliano Calderón Arnaiz y don Eloy Quintanilla Cano, por la parte económica; y don Feliciano Vega Carriles y don Alberto Bedia Villa, por la parte social.

Artículo 2.º Ambito personal. El presente Convenio es de aplicación al personal afecto a la Ordenanza Laboral de Trabajo de «Oficinas y Despachos» («B. O. del E.» número 273, de 14 de noviembre de 1972).

Artículo 3.º Vigencia.—La vigencia del presente Convenio será de un año y entrará en vigor una vez sea registrado por la autoridad laboral, según lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/80, de

10 de marzo, prorrogándose tácitamente en períodos iguales, y si el mismo no es denunciado por ninguna de las partes con antelación superior a tres meses de su fecha de expiración.

Artículo 4.º Efectos económicos.—Este Convenio tendrá efectos con carácter retroactivo, y a todos los efectos, desde el día 1 de abril de 1981 hasta el día 31 de marzo de 1982.

Artículo 5.º Comisión paritaria. En cuanto a la interpretación y aplicación del presente Convenio, y conforme se determina en el artículo 85 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, se designa en este acto a los vocales don Juan José Negrete Mazón y don Aureliano Calderón Arnáiz por la parte económica, y don Feliciano Vega Carriles y don Alberto Bedia por la parte social, para que bajo la presidencia del ilustrísimo señor delegado de Trabajo, o bien persona en quien delegue, emitan los informes preceptivos en relación

con el artículo 91 de la precitada Ley 8/80.

Artículo 6.º Respecto a las condiciones más beneficiosas.— Por ser mínimas las condiciones económicas establecidas en este Convenio Colectivo, se respetarán las ya implantadas por disposiciones legales o por costumbre, cuando examinadas en su conjunto y en cómputo anual resulten más beneficiosas para el personal.

Así pues, si en algún caso, con la retribución actual, incluyendo todos los emolumentos, salarios, aumentos periódicos, gratificaciones, pluses de carestía, etc., etc., es superior a la que corresponde al trabajador según este Convenio Colectivo, habría de ser respetada aquélla en lo que exceda.

II.—Condiciones económicas

Artículo 7.º Retribuciones.— Las retribuciones se establecen en la siguiente tabla de salarios base, es decir, queda aumentada la anterior en un 15 por 100.

Niveles	Pesetas
1. Titulados de grado superior	64.260
2. Titulados de grado medio, etc.	56.915
3. Jefes de 1.ª, etc.	50.189
4. Jefes de 2.ª, etc.	47.606
5. Oficial de 1.ª, etc.	45.899
6. Oficial de 2.ª, etc.	42.228
7. Operador de máquinas básicas, etc.	35.077
8. Calcador, etc.	37.455
9. Perforistas, etc.	34.150
10. Conserjes y operadores de planos, etc.	33.048
11. Auxiliares, cobradores, pagadores, etc., y personal administrativo que entre nuevo en la empresa durante un año	30.167
Los que acceden al puesto por ascenso o después del primer año en la empresa	33.048
12. Ordenanzas y subalternos	31.212
13. Limpiadoras y aspirantes de 2.º año	27.540
14. Botones de 16 y 17 años	18.359
15. Aspirantes de primer año	24.236

III. Otras disposiciones

Artículo 8.º Respetabilidad de mejoras conseguidas en anteriores Convenios Colectivos. — Todas aquellas mejoras conseguidas, ya sean económicas o sociales, en anteriores Convenios serán respetadas totalmente.

Firman el presente Convenio Colectivo de «Oficinas y Despachos» de Santander y provincia aceptando cada uno de los puntos acordados: Por la patronal, don Juan José Negrete Mazón, don Luis López Rodríguez, don Aureliano Calderón Arnáiz y don Eloy Quintanilla cano; en represen-

tación de la parte social, don Feliciano Vega Carriles y don Alberto Bedia Villa.

En Santander a 29 de julio de 1981.—(Varias firmas ilegibles).
2.335

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander por la que se fijan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la línea eléctrica aérea a 20 KV. «La Lomba - Brañavieja», incluida en el Plan Nacional de Electrificación Rural para el año 1981

En esta Delegación Provincial se incoa expediente para imposición de servidumbre de paso de los bienes o derechos necesarios para el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 20 KV. «La Lomba - Brañavieja», incluida en el Plan Nacional de Electrificación Rural para el año 1981 y adjudicada a S. A. La Electra Pasiega.

La citada línea goza de los beneficios de utilidad pública, así como de la expropiación por el procedimiento de urgencia, por lo que es de aplicación lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo ordenado en el mencionado artículo 52, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se hace saber a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica referenciada que los días que a continuación se indican se procederá al levantamiento, sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del término municipal de Hermandad de Campoo

de Suso, que igualmente se relacionan, advirtiendo a los interesados que a dicho acto podrán hacerse acompañar, a su costa, de sus peritos y de un notario, si así lo estiman conveniente, y que hasta el momento de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan cometido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Delegación.

Relación que se cita:

Día 16 de noviembre

Finca número 6.—Vano 1-2; lugar, San Antonio; Pueblo, Entrambasaguas; propietaria, Construcciones del Norte, S. A.; domicilio, desconocido; último domicilio, prolongación Guevara, número 2, ático; cultivo, prado; afectación, 56 metros de vuelo; separación entre conductores extremos, 4,50 metros; altura mínima de los conductores sobre el terreno, 18 metros; hora, 10.

Finca número 7.—Vano 1-2; lugar, San Antonio; pueblo, Entrambasaguas; propietaria, Isabel Torme Macho; domicilio, urbanización Los Gavilanes, número 1, Los Robles, número 3, piso 12, Madrid; cultivo, prado; afectación, 48 metros de vuelo; separación entre conductores extremos, 4,50 metros; altura mínima de los conductores sobre el terreno, 18 metros; hora, 10,15.

Finca número 15.—Vano, 3-4; lugar, Quintana; pueblo, Entrambasaguas; propietario, Rafael Simón Gutiérrez; domicilio, Altamirano, número 22, Madrid; cultivo, prado; afectación, 36 metros de vuelo; separación entre conductores extremos, 4,50 metros; altura mínima de los conductores sobre el terreno, 16 metros; hora, 10,45.

Finca número 25.—Vano, 4-5; lugar, La Pradera; pueblo, Entrambasaguas; propietario, Rafael Simón Gutiérrez; domicilio, Altamirano, número 22, Madrid; cultivo, prado; afectación, 9 metros de vuelo; separación entre conductores extremos, 4,50 metros; altura mínima de los conductores sobre el terreno, 9 metros; hora, 11,15.

Finca número 32.—Vano 5-6;

lugar, El Pesquerón; pueblo, Entrambasaguas; propietaria, María del Pilar Gómez Arias; domicilio, doctor Ferrerao Valentí, 21-23, 4.º-2.ª, Barcelona; cultivo, prado; afectación, 78 metros de vuelo; separación entre conductores extremos, 4,50 metros; altura mínima de los conductores sobre el terreno, 7,50 metros; hora, 11,45.

Finca número 38.—Vano, 6-7; lugar, Las Arenas; pueblo, Entrambasaguas; propietaria, María del Pilar Gómez Arias; domicilio, doctor Ferrerao Valentí, 21-23, 4.º-2.ª, Barcelona; cultivo, prado; afectación, 45 metros de vuelo; separación entre conductores extremos, 4,50 metros; altura mínima de los conductores sobre el terreno, 9,50 metros; hora, 12.

Finca número 43.—Vano 7-8; lugar, La Cueta; pueblo, Abiada; propietaria, Vicenta Morante de Cos; domicilio, José de Cadalso, 64, 1.º, Madrid; cultivo, prado; afectación 25 metros de vuelo; separación entre conductores extremos, 4,50 metros; altura mínima de los conductores sobre el terreno, 11,50 metros; hora, 12,30.

Día 18 de noviembre

Finca número 76.—Vano 13-14; lugar, Inierva; pueblo, Abiada; propietarios, herederos de Francisco Grande; domicilio, dirigirse a Leonides Rodríguez, General Ricardos, 22, 1.º-A, Madrid; cultivo, prado; afectación 24 metros de vuelo; separación entre conductores extremos, 4,50 metros; altura mínima de los conductores sobre el terreno, 12 metros; hora, 10,30.

Finca número 80.—Vano 14-15; lugar, Rebojaco; pueblo, Abiada; propietarios, herederos de Francisco Grande; domicilio, dirigirse a Leonides Rodríguez, General Ricardos, 22, 1.º-A, Madrid; cultivo, prado; afectación, 30 metros de vuelo; separación entre conductores extremos, 4,50 metros; altura mínima de los conductores sobre el terreno, 7,25 metros; hora, 11.

Finca número 82.—Vano 15-16; lugar, La Pra; pueblo, Abiada; propietaria, Julia Díez Morante; domicilio, Dreispitz 257, Zurich 8050, Suiza; cultivo, Pastizal; afectación 26 metros de vuelo; separación entre conductores extre-

mos, 4,50 metros; altura mínima de los conductores sobre el terreno, 7,50 metros; hora 11,30.

Finca número 96.—Vano 22-23; lugar, La Pra; pueblo, Abiada; propietario, Daniel González Ríos; domicilio, Santiago de Compostela, 22, 1.º, Madrid; cultivo, pastizal; afectación, 31 metros de vuelo; separación entre conductores extremos, 4,50 metros; altura mínima de los conductores sobre el terreno, 15,50 metros; hora, 12,30.

Día 20 de noviembre

Finca número 110; vano 23-24; lugar, La Pra; pueblo, Abiada; propietario, Daniel González Ríos; domicilio, Santiago de Compostela, 22, 1.º, Madrid; cultivo, pastizal; afectación, 32 metros de vuelo; separación entre conductores extremos, 4,50 metros; altura mínima de los conductores sobre el terreno, 9 metros; hora, 10,30.

Finca número 113.—Vano 29-30; lugar, Nestosa; pueblo, Abiada; propietaria, Julia Díez Morante; domicilio, Dreispitz 257, Zurich 8050, Suiza; cultivo, pastizal; afectación, 25 metros de vuelo; separación entre conductores extremos, 4,50 metros; altura mínima de los conductores sobre el terreno, 11,50 metros; hora, 11.

Finca número 133.—Vano, 29-30; lugar, Nestosa; pueblo, Abiada; propietario, desconocido; antigua propietaria, Celestina Obregón Pérez, domiciliada en Abiada; domicilio, Madrid; cultivo, pastizal; afectación, 50 metros de vuelo; separación entre conductores extremos, 4,50 metros; altura mínima de los conductores sobre el terreno, 11,50 metros; hora, 12.

Finca número 135. — Lugar, Nestosa; pueblo, Abiada; propietarios herederos de Pascual López Fernández; domicilio, dirigirse a Luisa López Obregón, Picos Artilleros, 30, bajo-A, Madrid; cultivo, pastizal; afectación, 142 metros de vuelo y 4 metros cuadrados del apoyo número 30; separación entre conductores extremos, 4,50 metros; altura mínima de los conductores sobre el terreno, 18,50 metros; hora, 12,30.

Santander, 13 de octubre de 1981. — El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

AT. 60/81.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander a petición de S. A. La Electra Pasiega, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a S. A. La Electra Pasiega la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 20 KV. y centro de transformación denominado «Derivación Construcciones Cabezón», con transformador de 250 KVA., en Selaya.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 16 de septiembre de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

AT. 48/81.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio

de Industria y Energía de Santander a petición de Electra de Viesgo, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, con transformador de 100 KVA. 12.000/398-200 V., en San Miguel de Aguayo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 16 de septiembre de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

**Autorización administrativa
de instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 88/81.
Peticionario: Cía. General de Electricidad Montaña.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Torrelavega, calle La Viña y Joaquín Cayón.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico de la zona.

Características principales: Centro de transformación, tipo interior, denominado «Joaquín Cayón», con transformadores de 400 KVA. y 250 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.755.899 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de septiembre de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

**Autorización administrativa
de instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 83/81.

Peticionario: S. A. La Electra Pasiega.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Lloreda, término municipal de Santa María de Cayón.

Finalidad de la instalación: Suministro a viviendas unifamiliares del barrio La Valle.

Características principales: Línea eléctrica aérea a 20 KV., de 22 m. y C. T. tipo intemperie, con transformador de 25 KVA., denominada «derivación barrio La Valle».

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 552.032 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, conta-

dos a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 7 de septiembre de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO OCHO DE MADRID

EDICTO

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número ocho de los de Madrid,

Por el presente y para general conocimiento, se hace saber que, a virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Madrid se tramitan con el número 1.077 de 1980, promovidos por el procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre de la entidad «Crédito Social Pesquero», contra don Antonio Perfecto Castro Martínez, casado con doña Carmen Suárez Vidal, vecinos de Santander, con domicilio a efectos del procedimiento en la Cofradía de Pescadores de esa ciudad, para la efectividad de un préstamo garantizado con hipoteca del barco que luego se describirá, más intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por vez primera y término de veinte días, del aludido barco, el cual se describe como sigue:

Embarcación denominada «Carmitana», con casco de acero; eslora total, 37,35 metros; eslora entre perpendiculares, 32 metros; manga, 7,40 metros; puntal, 4 metros; tonelaje total, 240,53 toneladas. Lleva un motor marca «Echevarría Burmeinter» de 1.160 CV. de potencia, al cual se extendió la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y demás pertrechos de la nave.

Se halla inscrita en el Registro Mercantil y de Buques de Santander, en el libro 21 de Buques, folios 118 y 123, hoja número 630, inscripciones 2.ª, 5.ª y 6.ª Y también está inscrito en la Coman-

dancia Militar de Marina de Santander al folio 2.408 de la tercera lista de la matrícula de Santander.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, se ha señalado el día 30 de diciembre próximo, a las once de su mañana; bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá como tipo para la subasta la cantidad de veintinueve millones ochenta mil pesetas pactada por las partes, no admitiéndose ofertas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

2.ª La embarcación de que se trata sale a la venta sin haber sido previamente suplidos los títulos de propiedad.

3.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, en Madrid 6 de octubre de 1981.—El juez de primera instancia (ilegible). —El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 99 de 1981, seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra don Antonio Novoa Grijuela, mayor de edad, casado, transportista y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de quinientas tres mil novecientas setenta pesetas con once céntimos de principal y otras ciento cincuenta mil pesetas calculadas para costas; en cuyos autos se ha dictado sentencia de remate cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Santander a 14 de septiembre de 1981. El señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don José Antonio de Llanos García, en representación del Banco Español de Crédito, dirigido por el letrado don Juan José Cabo Gómez, contra don Antonio Novoa Grijuela, mayor de edad, casado, tratante de ganados y vecino de Igollo de Camargo, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Antonio Novoa Grijuela, y con su producto, hacer entero y cumplido pago al acreedor Banco Español de Crédito, S. A., de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de quinientas tres mil novecientas setenta pesetas con once céntimos, importe del principal más los gastos de protestos, sus intereses legales desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo

pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio Sáez Vélez.

Y para que sirva de notificación por edictos al demandado en ignorado paradero don Antonio Novoa Grijuela y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente edicto.

Dado en Santander a 18 de septiembre de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Alfredo de Gorostegui Corpas, magistrado-juez de primera instancia número dos de Santander, en funciones del número uno de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se da trámite a expediente de declaración de herederos abintestato número 328 de 1981 por fallecimiento de don Julio Pablo Bolado, hijo de los finados don Laureano y doña María, natural de Santa Cruz de Bezana (Santander), que falleció en Madrid el día 2 de diciembre de 1963 en estado de soltero y sin descendencia, reclamando la herencia para sí sus dos hermanas de doble vínculo, doña Ramona y doña Julia Pablo Bolado.

Y por medio del presente, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia yacente de que se trata para que en término de treinta días puedan comparecer en este Juzgado a reclamarla.

Dado en Santander a 7 de julio de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en

este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander al número 449/81, promovidos por el procurador señor Llanos García, en nombre y representación de don Patricio Gutiérrez Peña, mayor de edad, casado, transportista, vecino de Castañeda, de esta provincia, contra otros y la herencia yacente de don Fidel Cano Clemente, sus herederos, que se desconocen, o personas desconocidas e inciertas con interés en dicha herencia, sobre reclamación de cantidad, se inserta a continuación la providencia dictada en ellos, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Juez, señor De Gorostegui Corpas. En Santander a 22 de septiembre de 1981. Dada cuenta del anterior escrito que con los documentos y copias acompañadas ha correspondido en turno a este Juzgado y presentado el procurador señor Llanos García, a quien se tiene por parte en la representación actora que acredita debidamente de don Patricio Gutiérrez Peña, entendiéndose con dicho procurador y en tal concepto las diligencias sucesivas. Se admite a trámite la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará por los determinados en la Ley para el juicio declarativo de mayor cuantía y, en su virtud, de la misma se confiere traslado a los demandados, emplazándoles a continuación para que comparezcan en autos personándose en forma dentro del término de nueve días, prorrogados en otros cinco días más respecto de los demandados conocidos residentes fuera de este partido judicial, con los apercibimientos del caso, y librándose respecto de éstos exhortos al Juzgado de igual clase decano de Madrid para su notificación, traslado y emplazamiento, que con los insertos necesarios se entregará al procurador del actor para que cuide su cumplimiento, facultándose al portador ampliamente para intervenir en su diligenciado y publicándose, respecto de los demandados: herencia yacente de don Fidel Cano Clemente, herederos del mismo o personas desconocidas e inciertas con interés en dicha he-

rencia, edictos que se fijará uno en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicándose otro en el «Boletín Oficial» de la provincia, entregándose éste a dicho procurador para que cuide su publicación. Al primer otrosí se acuerda conforme se pide la devolución de la escritura de poder, previo testimonio suficiente en autos, y respecto del segundo otrosí, se está a lo ya acordado.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. Firmado: E./ Alfredo de Gorostegui Corpas.—Ante mí, José Utrilla Camy». (Rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados expresados, se expide el presente, que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Santander a 22 de septiembre de 1981.—El magistrado-juez, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario, José Utrilla Camy.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander en el juicio sobre nulidad de matrimonio y alternativamente divorcio, que en este Juzgado se sigue con el número 472/81, a instancia de don Segundo del Río González, representado por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra doña Paulina Ojeda Gutiérrez, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada para que en el improrrogable término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santander, 25 de septiembre de 1981.—El secretario (ilegible).

Por resolución de esta fecha dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 1.488/81, seguido

por imprudencia con daños contra Angel Daniel Castañeda Gómez, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 14 de diciembre, y hora de las diez treinta, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Angel Daniel Castañeda Gómez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 1 de octubre de 1981. El juez de distrito número dos (ilegible).—El secretario (ilegible).

2.296

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

EDICTO

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado - juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Por el presente, hago saber, a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad Centro Turístico Viesgo, S. A., de Puente Viesgo (Santander), habiéndose nombrado interventores a don Ricardo Alvarez Solana y a don Gad de la Fuente Rueda, y como acreedor a apoderado del Banco Atlántico de Torrelavega, don Luis Antonio Bartolomé García.

Y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y un periódico de esta ciudad, expido el presente, en Santander a 17 de septiembre de 1981.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito del Juzgado Número Uno de los de Santander,
Hago saber: Que en este Juzga-

do de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, bajo el número 164/81, a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de don Bonifacio Salceda Díaz-Munío, contra otro y don José María Andrés Llorente, mayor de edad y vecino de Oruña de Piélagos, hoy en ignorado paradero, y en los que en proveído del día de hoy he acordado emplazar al referido demandado para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en autos en forma ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta baja; con apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo en indicado plazo.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado en ignorado paradero arriba expresado, su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Santander a 28 de septiembre de 1981.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez. — El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera instancia accidental de Laredo y su partido en providencia de esta fecha dictada en interdicto de obra ruinosa número 71/81, promovido ante este Juzgado y que seguidamente se dirá, por la presente cédula se notifica a la demandada doña Elena Trecha, cuyo segundo apellido se desconoce, el encabezamiento y el fallo de la sentencia dictada en dichos autos y que, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia.—En Laredo a 14 de julio de 1981. El señor don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander y juez de primera instancia de Laredo y su partido, en prórroga de jurisdicción, ha visto los presentes autos

de juicio de interdicto de obra ruinosa número 71/81, promovido ante este Juzgado por el procurador de los Tribunales don Santos Marino Linaje, en nombre y representación de don Ildefonso Ortega Angulo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Pantaleón, Ayuntamiento de Voto, dirigido por el letrado don Federico Rodríguez Parets, contra doña Elena Trecha, cuyo segundo apellido se ignora, así como sus circunstancias personales y paradero actual, declarada en rebeldía; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes como estimo la demanda formulada por Ildefonso Ortega Angulo contra doña Elena Trecha, debo ordenar y ordeno la demolición de las partes del inmueble de la demandada que afecten al colindante del señor Ortega Angulo, a los efectos de evitar daños al mismo y sus moradores, señalándose en ejecución de sentencia, con intervención del necesario técnico, los puntos en que deberá efectuarse por acarrear peligro o deterioro. Sin hacer especial declaración en orden a las costas originadas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando y que se notificará a la demandada rebelde en la forma establecida por la Ley, a no ser que por el procurador del acto se interese la notificación personal dentro del plazo de tres días, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Garayo Sánchez». (Rubricado).

Y para que la presente sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, la expido y firmo, en Laredo a 22 de julio de 1981.—El secretario (ilegible).

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 708/81, cito en legal forma a los herederos legales de Silverio Elecalde Baratey, en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 3 de diciembre, a las diez treinta de su

mañana, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad.

Y para que sirva de citación a los herederos legales de Silverio Elecalde Baratey, expido la presente, en Santander a 5 de octubre de 1981.—El secretario (ilegible). 2.308

Por tenerlo así acordado S. S.^a en rollo de apelación número 33 de 1981, dimanante de juicio de faltas número 132/1980, del Juzgado de Distrito de esta villa, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, por la presente se cita a Gregorio Alvarez Vallina, en calidad de apelado y en desconocido paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de los corrientes, y hora de las doce, al objeto de asistir a la celebración de la vista de apelación que Gerardo Rábago Gutiérrez tiene interpuesta contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito de esta villa; con apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Gregorio Alvarez Vallina y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 7 de octubre de 1981. El secretario, Cesáreo Bedoya. 2.330

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don José Fernández Pérez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura almacén productos alimenticios por mayor, carnicería y charcutería y obrador elaboración productos chacinería menor, a emplazar en San Román de la Llanilla, barrio Corbán, 70, nave.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del

Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 9 de octubre de 1981.—El alcalde (ilegible).

Servicio Municipal de Transportes Urbanos

Se da por definitiva la lista provisional de admitidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de jefe de Tráfico, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 29-9-1981.

Santander a 16 de octubre de 1981.—El jefe administrativo (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Este Ayuntamiento está elaborando la reforma del Plan General de Ordenación Urbana para este Municipio. Lo que se expone al público, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

San Vicente de la Barquera a 9 de octubre de 1981.—El alcalde, Isaac Aja Muela. 2.357

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por

espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

San Miguel de Aguayo.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:

San Miguel de Aguayo.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Santa María de Cayón.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Torrelavega.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550

Anuncios e inserciones:

Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. Id. de 2 columnas	75

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)